



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00078800-NEU-DESP#MTUR-ANR P/ FUNCION. NEUQUEN TUR- PERÍODO 2021.-

VISTO:

El EX-2021-00078800-NEU-DESP#MTUR vinculado al expediente del sistema de Gestión Documental N° 8500-002208/2021, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la presidente de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado-NEUQUENTUR S.E., solicita el aporte presupuestario anual para cubrir los gastos de funcionamiento y costos fijos, generados por la actividad de la empresa;

Que el objetivo de NEUQUENTUR S.E. es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial como internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico de Turismo del Ministerio de Turismo provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo y de excelencia;

Que la citada empresa ha sido designada como responsable de llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de varios eventos internacionales;

Que en el marco de la Pandemia declarada, se han priorizado acciones de promoción a desarrollar en el presente año, con el fin de continuar posicionando “Neuquén” como #DestinoSeguroyResponsable, difundiendo las políticas públicas de resguardo del visitante y habitante, con un trabajo coordinado con el sector público municipal, privado y académico de excelencia, con el objeto de mantener la marca “Neuquén Es Tu Destino” en los mercados emisores más importantes;

Que para alcanzar el objetivo fijado para el corriente año, se considera pertinente autorizar el aporte no reintegrable asignado en el presupuesto provincial con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, ejercer el control administrativo de las tres hosterías ubicadas en las localidades de Huinganco, Varvarco y Las Ovejas y llevar a cabo las acciones de promoción que impactan en toda la actividad turística de la provincia durante todo el 2021;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable para financiar pago de gastos corrientes del ejercicio 2021 a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado-NEUQUENTUR S.E.- por la suma de pesos Cincuenta Millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres (\$50.469.473,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

15 MT – MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$50.469.473,00

TOTAL \$ 50.469.473,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** los fondos otorgados en el artículo 2° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado- NEUQUENTUR S.E.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.